



DECRETO N° **385** /

TEMUCO, **21 MAR. 2013**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El D.A. N° 1.260 del 18/03/2013 que autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.-
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-70481
Actividad Económica : VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS
Código Actividad : 521.900
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : UNO NORTE F.N°050 LABRANZA EXTERIOR
COLEGIO NEWHARVEST
Nombre Del Contribuyente : CARCAMO MOLINA ANA MARIA
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 21/03/2013
Otorgación N° : 1
Fecha : 21/03/2011

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/GRA/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

576.399.-